JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandantes:	ALEJANDRO HERRERA GUZMÁN
Demandados:	COLPENSIONES PROTECCIÓN S.A.
Radicado:	05-001-31-05-008-2021-000535-00
Trámite:	LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

PROTECCION S.A. se tiene notificada por conducta concluyente, en los términos indicados en el artículo 301 del C.G.P., conforme a la contestación de la demanda allegada a través de correo electrónico, la misma que se admite por cuanto fue presentada con los requisitos establecidos en la Ley 712 de 2001.

Para representar judicialmente a la citada entidad, se le reconoce personería, a la doctora ANGELA PATRICIA PARDO GUERRA, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 272.004, del Consejo Superior de la Judicatura; en los términos conferidos en el poder allegado con la contestación a la demanda.

NOTIFÍQUESE.

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 098 Fijados en la Secretaría del Despacho el día **28 de JULIO de 2022,** a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario